

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/1/1828

Montevideo, 28 de abril de 2005.-



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCIÓN 149 ACTA 013

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación actual del sistema de repetidora comunitaria autorizado a ANUBIS S.R.L.

RESULTANDO: I) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.241/04 de 29 de julio de 2004 se otorgó a ANUBIS S.R.L. la licencia de telecomunicaciones clase "B2", se le autorizó la prestación del servicio de repetidora comunitaria en el departamento de Montevideo y se le autorizó la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones destinado a tal fin, incluyendo la asignación de las frecuencias radioeléctricas de operación.

II) que en razón de interferencias perjudiciales constatadas, por Resoluciones de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nros. 030/DFR/05 de 21 de enero de 2005 y 126/DFR/05 de 28 de febrero de 2005 se modificaron las asignaciones de frecuencias radioeléctricas efectuadas a favor de ANUBIS S.R.L.

CONSIDERANDO: que la autorización provisoria fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas, en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro.17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos Nro. 114/003 y Nro. 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE :

- 1.-Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de las Resoluciones Nros. 030/DFR/05 de 21 de enero de 2005 y 126/DFR/05 de 28 de febrero de 2005, estableciendo que las asignaciones de frecuencias radioeléctricas realizadas a favor de ANUBIS S.R.L., revisten carácter definitivo.
- 2.-Notifíquese a ANUBIS S.R.L. de la presente Resolución.
- 3.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Frecuencias Radioeléctricas y Notificaciones. Cumplido, archívese


URSEC
E. GRAUERT
ABOGADA ESCRIBANA
C/R SECRETARIA GENERAL


DR. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE